



Soledad, tres (03) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho el presente proceso ordinario laboral acumulado, informándole que mediante auto anterior se fijó fecha de audiencia para llevar a cabo las actuaciones surtidas en el artículo 77 del C.P.L. y S.S, sin embargo, al ser escuchada la grabación de diligencia del día 22 de abril del 2022, se constata que lo correcto era fijar audiencia de que trata el artículo 80 del mismo compendio normativo. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

SECRETARIA

YV

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	08758311200120190054200 08758311200120190054700 08758311200120190057100 08758311200120190057200 08758311200120200039100
DEMANDANTE	DAVID CORONEL GUTIERREZ STEVEN JINETE BLETRAN LUIS FELIPE MIRANDA SILVA OSCAR REY TAMI LUIS FERNANDO MUNIVE MENDOZA
DEMANDADO	DIMANTEC SAS Y OTRO
DESICIÓN	Reprograma fecha

AUTO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)



Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se advierte que, en efecto, en los procesos acumulados relacionados en el acápite de este proveído, corresponde llevar a cabo el inicio de la audiencia de trámite y juzgamiento, desde la práctica de pruebas, situación que se confirma al ser escuchadas las grabaciones que reposan en la carpeta digital, así las cosas se dejará sin efectos el auto de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), quedando en firme el proveído del veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) que ordenaba fijar fecha de audiencia para el **9 DE MAYO DE 2024 A LA 1:30 P.M.**

Lo anterior, bajo el entendido que:

“Los autos ilegales no causan ejecutoria y que al dejarse sin efecto jurídico para subsanar el yerro cometido”.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Soledad- Atlántico

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) Soledad.

SEGUNDO: En consecuencia, el auto que ordena fijar fecha a los mencionados procesos será el del veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) que ordenaba fijar fecha de audiencia para el día **9 DE MAYO DE 2024 A LA 1:30 P.M.**

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

08758311200120190054200
08758311200120190054700
08758311200120190057100
08758311200120190057200



08758311200120200039100

YV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO DE FECHA **06 DE MAYO DE 2024**

LA SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

Firmado Por:

Alba Zuley Leal Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f4b7be4a055daf926d9888f5d162fbaf96aeafeb6beb50bdd0b4ef4d28fb95f**

Documento generado en 03/05/2024 03:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>